



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2019 - 198 el demandado Adres allegó de manera extemporánea contestación de la demanda. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

RECONOCER PERSONERIA a la Dra. **ANA CAROLINA JIMÉNEZ MADIEDO**, identificada con la C.C. No. 1.020.716.401 y T.P No. 217.807 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Ahora bien, al revisar la diligencia de notificación realizada por el Despacho a la aquí demanda ADRES el 21 de junio de 2023, tal y como lo informa la confirmación de la notificación, notificación que dicho sea de paso se realizó de conformidad con los parámetros establecidos el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

21/6/23, 16:18

Correo: Juzgado 03 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO ORDINARIO CON RADICADO N° 003-2019-00198-00

postmaster@adres.gov.co <postmaster@adres.gov.co>

Mié 21/06/2023 4:18 PM

Para: notificaciones.judiciales@adres.gov.co <NOTIFICACIONES.JUDICIALES@ADRES.GOV.CO>

1 archivos adjuntos (76 KB)

NOTIFICACIÓN PROCESO ORDINARIO CON RADICADO N° 003-2019-00198-00

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO ORDINARIO CON RADICADO N° 003-2019-00198-00

En ese orden de ideas, la notificación se materializó el 30 de junio de la anualidad que avanza, lo anterior de conformidad con lo establecido en el la Ley mencionada en precedencia y el párrafo del artículo 41 del Estatuto Procesal del Trabajo y el término para contestar la demanda vendió el 17 de julio del año que avanza y la contestación fue remitida al correo electrónico del Juzgado el 18 del mismo mes y año, es decir por fuera del término.

Poder, Contestación y Anexos RADICADO: 11001310500320190019800.

Ana Carolina Jimenez Acosta Madiedo <Ana.Jimenez@adres.gov.co>

Mar 18/07/2023 3:08 PM

Para: Juzgado 03 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: anacarolinajimenez@gmail.com <anacarolinajimenez@gmail.com>

5 archivos adjuntos (13 MB)

CONTESTACIÓN ADRES 11001310500320190019800.pdf; ANEXOS RECOBROS (1).zip;

11001310500320190019800_17_Reporte.xlsx; PODER 11001310500320190019800.pdf; 2023-06-28_Resol_2096_encargo

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO.pdf;

Así las cosas, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda a **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -**

ADRES.

Ahora, superada como se encuentra la etapa para reformar la demanda al tenor del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S. y no haciendo uso de este derecho la parte demandante, sería del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, pero advierte el Despacho que la presente actuación cumple con los lineamientos establecidos en el párrafo 3 del Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la redistribución de procesos a los 6 Juzgados Laborales del Circuito, razón por la cual se **ORDENA** por secretaría **SE REMITA EL EXPEDIENTE** de la referencia al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, Despacho que continuara con el trámite de la presente actuación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo mencionado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 123** publicado hoy **25/08/2023**

La secretaria, MDG